



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0286-2025-GRJ/GR

Huancayo, 14 OCT 2025

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Memorando N° 1588-2025-GRJ/GGR, del 09 de octubre del 2025, Informe N° 254-2025-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 13 de octubre del 2025, Informe Legal N° 846-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 14 de octubre del 2025, y demás recaudos que forman parte del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional según Ley N° 30305, de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece: *“La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo”*;

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece las condiciones para la designación de funcionarios en cargos de confianza en las diferentes reparticiones de la Administración Pública;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Gobernador Regional tiene la facultad de



GOBERNACIÓN	
DOC. N°	09911416
EXP. N°	06587641



Gobierno Regional Junín



designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y designar a los funcionarios de confianza;

Que, la Ley N° 31419 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establecen disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;



Que, mediante Memorando N°1588-2025-GRJ/GGR, del 09 de octubre del 2025, el Gerente General Regional solicitó al Sub Director de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín verificar el cumplimiento de requisitos mínimos para el cargo de confianza de SUB DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Junín al ING. CIVIL PAUL CHANCASANAMPA PACHECO, de acuerdo a la Ley N° 31419 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, así como también el Manual de Clasificador de Cargos del Gobierno Regional de Junín;



Que, mediante el Informe N° 254-2025-GRJ/ORAF/ORH de fecha 13 de octubre del 2025, el Sub Director de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Junín informa que el ING. CIVIL PAUL CHANCASANAMPA PACHECO, cumple con los requisitos mínimos para ocupar el cargo de confianza de SUB DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Junín;



Que, mediante el Informe Legal N° 846-2025-GRJ-ORAJ, del 14 de octubre del 2025, la Directora Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Junín, considera procedente la propuesta de designación del Ing. Paul Chancasanampa Pacheco en el cargo Sub Dirección de Construcción y Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Junín.

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas del Gobierno Regional Junín se ha visto por conveniente designar al ING. CIVIL PAUL CHANCASANAMPA PACHECO en el cargo de confianza de SUB DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Junín;

Contando con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Finanzas, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por los artículos 20° - 22° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al ING. CIVIL PAUL CHANCASANAMPA PACHECO, en el cargo de confianza de SUB DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Junín, de nivel remunerativo F-4, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.





Gobierno Regional Junín



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENTRÉGUESE Y RECÍBASE, el inventario general de los bienes y acervo documentario del cargo señalado precedentemente..

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín y demás partes interesadas, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE, en el portal institucional del Gobierno Regional de Junín la presente resolución, en el día y bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZOSIMO CARRERAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 15 OCT 2025

Abg. Eña M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)

